



## FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

### REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

*REFORMADO P.O. 18 DE JULIO DE 2025) (DEROGADO P.O. 31 DE DICIEMBRE DEL 2024).*

**Artículo 39.-** La Tesorería Municipal a través de la persona titular de Catastro, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Planear, coordinar, administrar, evaluar, definir y ejecutar los programas, las normas técnicas y administrativas para la identificación y registro, valuación, reevaluación y deslinde de los bienes inmuebles ubicados en el territorio del municipio; según la información que se brinde por la Unidad de Geomática a solicitud de la Dirección.
- II. Formular los proyectos de zonificación catastral y valores unitarios de suelo y construcción.
- III. Ejecutar coordinadamente con las dependencias del ejecutivo estatal y federal los estudios para determinar los límites del Municipio.
- IV. Integrar el padrón de propietarios.
- V. Integrar, clasificar y ordenar la información catastral del Municipio.
- VI. Conocer y registrar oportunamente los cambios que se operen en la propiedad inmobiliaria y que alteren los datos que integran la inscripción catastral y mantenerlo actualizado.
- VII. Determinar la localización de predios a través de la Unidad de Geomática.
- VIII. Determinar el valor catastral correspondiente a cada bien inmueble y actualizarlos con base en los valores unitarios de suelo y construcción autorizados.
- IX. Ordenar inspecciones a los predios para verificar los datos proporcionados en sus manifestaciones, así como para obtener la información de las características del suelo y sus construcciones.
- X. Registrar oportunamente los cambios que operen en los bienes inmuebles.
- XI. Formar parte del Consejo de Mejora Regulatoria y de Geomática, con voz y voto.

Las demás que le sean encomendadas por alguna ley o reglamento, o bien por instrucción de la persona titular de la Tesorería Municipal.